



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social

REGISTRO DE LA DIPUTACION
GENERAL DE ARAGON
DEPARTAMENTO DE SANIDAD
CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
REPOSICION DE CONVENIOS
CON EL AYUNTAMIENTO DE UNCASTILLO
DE ARAGON
Decreto nº 5755 de 5 de mayo de 2000
Folio 5 de 5
Zaragoza, a 7 de mayo de 2000
El Encargado del Registro.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE UNCASTILLO (ZARAGOZA) PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL CONSULTORIO LOCAL.

En Zaragoza, a 4 de mayo de 2000, se reúnen la Diputación General de Aragón, representada en este acto, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de mayo de 2000 por el Excmo. Sr. D. ALBERTO LARRAZ VILETA, Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Presidente del Consejo de Dirección del Servicio Aragonés de Salud y en representación del Organismo Autónomo y D. JOSÉ LUIS ABENIA PARDOS, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de UNCASTILLO, y, reconociéndose mutuamente su capacidad y la representación que ostentan,

MANIFIESTAN

Que en base a las competencias definidas en el Estatuto de Autonomía de Aragón en el artículo 35.1.40ª, transferidas mediante R.D. 331/1982 y 1.781/1985, debe desarrollarse el marco creado por la Ley 14/1986, de 25 de Abril, General de Sanidad y el R.D. 137/1984, de 11 de Enero, sobre Estructuras Básicas de Salud. En este sentido, teniendo en cuenta la Ley 2/1989 del Servicio Aragonés de Salud, y tras el Decreto 130/1986, de 19 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el Mapa Sanitario de Aragón y el Decreto 61/1987, de 23 de Mayo, por el que se regula la Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, todo ello en relación con el Decreto 51/1990, de 3 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Aragonés de Salud, y sus sucesivas modificaciones, se deben ejecutar las acciones necesarias para la puesta en marcha de los Equipos de Atención Primaria en los Centros de Salud de las distintas Zonas de Salud.

Que es por ello que, en base a las necesidades existentes y contando con los recursos disponibles, se ha establecido un orden racional de prioridades que orienten la distribución de los citados Centros de Salud, así como el de adecuación de los Consultorios Locales de sus Zonas de Salud respectivas.

Que se considera necesario que el Ayuntamiento lleve a cabo la reforma del Consultorio Local para que cumpla debidamente con sus funciones, que son las de albergar dignamente la atención primaria del Municipio de UNCASTILLO.

Que el 25 de marzo de 1999 se aprobó la celebración de un convenio de colaboración entre ambas partes para la realización de la segunda fase de las obras de reforma del Consultorio Local y en la cláusula segunda de dicho convenio se especificaba que la

[Handwritten signature]





**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social

Diputación General aportaría para tal fin la cantidad de CUATRO MILLONES SETECIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SIETE PESETAS (4.797.457, -ptas.), no obstante un retraso en la adjudicación de las obras de reforma del consultorio local motivó una demora en la misma y mediante la celebración de una adenda al convenio citado se procedió a una disminución de la cuantía asignada para el ejercicio presupuestario 1999 señalándose ésta en 1.500.000. -ptas. Por todo ello se hace necesario completar en el presente ejercicio presupuestario la cantidad asignada inicialmente.

En virtud de lo anterior,

ACUERDAN

PRIMERO.- Es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre el Servicio Aragonés de Salud y el Ayuntamiento de UNCASTILLO para la realización de la segunda fase de las obras de reforma del Consultorio Local.

SEGUNDO.- Para tal fin, el Gobierno de Aragón aportará la cantidad de **TRES MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SIETE PESETAS (3.279.457,-ptas.)** con cargo al Capítulo VII de los Presupuestos del Servicio Aragonés de Salud.

TERCERO.- Para la realización de las obras se ha elaborado, una Memoria valorada que ha sido presentada en el Servicio Aragonés de Salud con anterioridad a este acto. El Ayuntamiento de UNCASTILLO se compromete a la realización de la obra conforme a tal memoria y a comenzar la misma en el plazo de quince días a partir de la firma de este Convenio. El incumplimiento de tales compromisos podrá dar lugar a la rescisión del presente Convenio. En todo caso, el periodo de vigencia de este Convenio finalizará el 31 de octubre de 2000.

CUARTO.- Previa o simultáneamente a la presentación de la primera y única certificación de obra, el Ayuntamiento de UNCASTILLO deberá aportar certificación en la que se acredite que la memoria valorada de la obra ha sido aprobada por el Ayuntamiento.

QUINTO.- El único pago de la aportación del Gobierno de Aragón al Ayuntamiento de UNCASTILLO, que coincidirá con el final de obra, requerirá:

- la presentación de fotocopia legible compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal y documento expedido por persona competente, con el visto bueno de la Alcaldía, en el que se especifique número de cuenta corriente, Banco o Caja de Ahorros, Sucursal y domicilio de

la misma, donde debe ingresarse la cuantía convenida. Dicho documento deberá estar conformado por la entidad bancaria correspondiente.

- la presentación de la correspondiente certificación de obra realizada conforme al modelo que se acompaña o, en su caso, con los mismos datos incluidos en dicho modelo. La certificación de la obra deberá estar realizada y valorada de acuerdo con la memoria presentada, acreditándose que la obra incluida en la misma está totalmente finalizada en la fecha de presentación de la certificación. Dicha certificación deberá ir firmada por el Director de la obra y el contratista y con el visto bueno del Alcalde así mismo deberá ir acompañada por un certificado que acredite la conformidad del Ayuntamiento con la obra a la que se refiere la certificación.

SEXTO.- Toda la documentación exigida en este Convenio deberá presentarse por duplicado ejemplar en el Servicio Aragonés de Salud.

Uno de los ejemplares estará integrado por documentos originales.

El plazo de presentación de los mismos finalizará un mes después de haberse ejecutado la obra siempre con anterioridad al 31 de octubre del año 2000. Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas.

SÉPTIMO.- Para todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en el Decreto 186/1993, de 3 de Noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Y en prueba de conformidad, con lo anterior, firman el presente Convenio en el lugar y la fecha antes citados.

EL CONSEJERO DE SANIDAD,
CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL



Fdo. ALBERTO LARRAZ VILETA

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE UNCASTILLO



Fdo. JOSÉ LUIS ABENIA PARDOS



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social

Servicio Aragonés
de Salud

DE: SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO ARAGONÉS DE
SALUD-SECCIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO

Fecha: 31 de mayo de 2000

A: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEPARTAMENTO DE
PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES-SERVICIO
DE COORDINACIÓN NORMATIVA-REGISTRO DE
CONVENIOS.

Ref.: CB/bc

Asunto: Rdo. Convenios

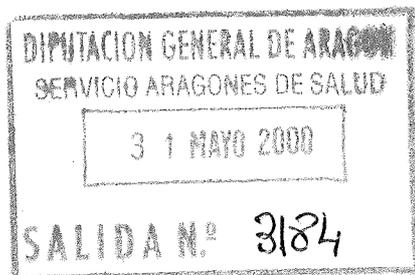
Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 115/88, de 4 de Octubre, de Creación del Registro General de Convenios adjunto se remiten para su inscripción convenios de colaboración con los siguientes Ayuntamientos:

- **AYUNTAMIENTO DE PLAN (Núcleo de Saravillo).**
- **AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE MONEGROS**
- **AYUNTAMIENTO DE BIESCAS (Núcleos de Escuer y de Gavín).**
- **AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE.**
- **AYUNTAMIENTO DE LUESMA.**
- **AYUNTAMIENTO DE TORRALBA DE LOS FRAILES.**
- **AYUNTAMIENTO DE UNCASTILLO.**

Igualmente se remite certificación del Acuerdo de la Diputación General.

LA JEFA DE SECCIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO
Y ORDENACIÓN ADMINISTRATIVA

Fdo: Carmen Benedicto Gutiérrez.





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CG 2052000/16

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE
ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión
celebrada el día 2 de mayo de 2000, se adoptó, entre otros
un acuerdo, que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio,
que figura como Anexo. ~~a suscribir con el ayuntamiento de~~
Uncastillo (Zaragoza) para la realización de la segunda
fase de las obras de reforma del consultorio local.
Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio que
supone una aportación económica de TRES MILLONES DOSCIENTAS
SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SIETE PESETAS
(3.279.457 ptas.) que se efectuará con cargo a la
aplicación presupuestaria 16.10.762.00 del programa 412.1,
del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón del
ejercicio 2000. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero
de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo para la firma del
Convenio, en nombre y representación de la Diputación
General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR.
CONSEJERO SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL, expido la
presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la
Diputación General de Aragón, a tres de mayo de dos mil.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,